

a) Helguero en La Canal, sitio de Buspierna de veintiséis áreas ochenta y cinco centiáreas, linda, Norte y Este terreno común, Sur doña Eulalia Segura y Oeste don Secundino Abad Arenal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cabuérniga en el tomo 269 del archivo libro 94 de Cabezón de la Sal folio 166 finca registral 14238, a favor de don Ángel Rojo García. Se encuentra contenida en la finca registral 11.827 y, por tanto, atribuida totalmente al monte.

b) Helguero llamado de don Juan, donde el prado de don Juan de cuarenta carros o sesenta y un áreas sesenta centiáreas, linda Norte don Lino Fernández, demás vientos montes común. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cabuérniga en el tomo 264 del archivo libro 90 de Cabezón de la Sal folio 209 finca registral 9951, a favor de doña Isabel Reigadas Pérez. Se encuentra contenida en la finca registral 11.827 y, por tanto, atribuida totalmente al monte.

c) Helguero al sitio Monte Tocial, que tiene una extensión de dos hectáreas. Linda: Norte, Sur y Oeste, terreno común; y Este, herederos de don Isidoro Gutiérrez. Inscrita en el Registro de la propiedad de Torrelavega número 2 al tomo 766 del archivo libro 127 de Cabezón de la Sal folio 89 finca registral 17.795 a favor de don Manuel Abascal Güemes. Se encuentra contenida en la finca registral 11.827 y, por tanto, atribuida totalmente al monte.

c) Helguero en La Barbecha de diecisiete áreas noventa centiáreas, que linda por todos los vientos con terrenos peñascosos, según se describe en la escritura de compraventa otorgada por don Julián García Gómez a favor de don José García Gómez el 14 de octubre de 1957, número 512 del protocolo de don Eugenio Pérez Murgoitio, de Cabezón de la Sal, sin que se disponga de sus datos registrales. Se encuentra contenida en la finca registral 11.827 y, por tanto, atribuida totalmente al monte.

Que se acuerde gestionar la cancelación total o parcial de las mencionadas inscripciones registrales, en cuanto resultan contradictorias con la descripción del monte.

Y que se acuerde gestionar la cancelación total o parcial de cualquier otra inscripción registral, en cuanto resultare contradictoria con la descripción del monte.

TERCERO. Que se reconozcan poseídos los particulares que se relacionan a continuación respecto a los enclavados descritos en el apartado primero.

Enclavado A: "La Canal": don Miguel Ángel Rojo Gómez

Enclavado B: "Prado León": doña Elena Lama González y don Jesús Fermín Fernández Fernández.

CUARTO. Que se lleven los nuevos datos resultantes de la descripción del monte al catálogo de los de U.P. de Cantabria.

QUINTO. Que se lleven los nuevos datos resultantes de la descripción del monte al Registro de la Propiedad de Torrelavega N.º 2.

SEXTO. Que, a la mayor brevedad posible, se proceda al amojonamiento del monte.

De conformidad con el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación.

Santander, de marzo de 2008.—El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, Jesús M. Oria Díaz.

08/4900

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

### Dirección General de Coordinación y Política Educativa

*Resolución de 3 de abril de 2008, por la que se convocan las pruebas de certificación correspondientes a los niveles básico e intermedio de las enseñanzas de idiomas de régimen especial de alemán, francés, inglés e italiano, y se aprueban las especificaciones de dichas pruebas.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece, en su artículo 59, que las enseñanzas de idiomas se organizan en tres niveles: Básico, intermedio y avanzado. Igualmente, determina, en su artículo 61, que las Administraciones educativas regularán las pruebas terminales, que realizará el profesorado, para la obtención de los certificados oficiales de cada uno de los citados niveles.

El Decreto 158/2007, de 5 de diciembre, por el que se establece el currículo de los niveles básico e intermedio de las enseñanzas de idiomas de alemán, francés, inglés e italiano en la Comunidad Autónoma de Cantabria determina, en su artículo 13, que para la obtención del certificado del nivel básico o del nivel intermedio, se deberá superar una prueba de certificación, que será común para todos los alumnos, cualquiera que sea el régimen en que han cursado dichas enseñanzas en Cantabria. El mencionado artículo dispone, además, que la prueba tendrá como referencia los objetivos, competencias, contenidos y criterios de evaluación del currículo de los niveles básico e intermedio de los distintos idiomas.

La publicación de las especificaciones que incluye esta Resolución, en cuya elaboración ha colaborado una comisión de profesores de las Escuelas Oficiales de Idiomas de Cantabria, tiene como finalidad poner a disposición de todas las personas interesadas en obtener los certificados correspondientes a los niveles básico y/o intermedio todos aquellos aspectos que deben conocer en relación con la realización de las pruebas de certificación de dichos niveles.

Con objeto de dar a conocer la convocatoria de las pruebas de certificación correspondientes a los niveles básico e intermedio de las enseñanzas de idiomas de régimen especial de alemán, francés, inglés e italiano, y dar la mayor difusión, entre las personas interesadas, de las especificaciones correspondientes a dichas pruebas,

### RESUELVO

Primero.

Aprobar las especificaciones correspondientes a las pruebas de certificación de los niveles básico e intermedio de las enseñanzas de idiomas de régimen especial que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo.

Convocar las pruebas ordinarias y extraordinarias de certificación correspondientes a los niveles básico e intermedio de las enseñanzas de idiomas de régimen especial de alemán, francés, inglés e italiano. Dichas pruebas se realizarán según el calendario que figura en el Anexo II y tendrán lugar en las Escuelas Oficiales de Idiomas que se señalan en el Anexo III.

Tercero.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería de Educación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cuarto.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 3 de abril de 2008.—El director general de Coordinación y Política Educativa, Ramón Ruiz Ruiz.

## ANEXO I

*ESPECIFICACIONES CORRESPONDIENTES  
A LAS PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN DE LOS NIVELES  
BÁSICO E INTERMEDIO DE LAS ENSEÑANZAS  
DE IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL*

## 1. FINALIDAD DE LAS PRUEBAS.

La prueba de certificación de nivel básico tiene como finalidad evaluar la capacidad del candidato para usar el idioma de manera suficiente, receptiva y productivamente, tanto en forma hablada como escrita, así como para mediar entre hablantes de distintas lenguas, en situaciones cotidianas y de inmediata necesidad que requieran comprender y producir textos breves, en diversos registros y en lengua estándar, que versen sobre aspectos básicos concretos de temas generales y que contengan expresiones, estructuras y léxico de uso frecuente.

La posesión del Certificado del nivel básico acredita una competencia de idioma del nivel A2 del Consejo de Europa.

La prueba de certificación de nivel intermedio tiene como finalidad evaluar la capacidad del candidato para utilizar el idioma con cierta seguridad y flexibilidad, receptiva y productivamente, tanto en forma hablada como escrita, en situaciones cotidianas y menos corrientes que requieran comprender y producir textos en variedad formal e informal de lengua estándar, con estructuras habituales y un repertorio léxico común, que versen sobre temas generales o cotidianos.

La posesión del Certificado del nivel intermedio acredita una competencia de idioma del nivel B1 del Consejo de Europa.

## 2. DESTINATARIOS DE LAS PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN.

Las pruebas van dirigidas a aquellas personas que desean obtener un certificado que haga constar su nivel de competencia en el idioma objeto de examen. Se presentarán a las pruebas los alumnos oficiales, en régimen presencial, de nivel básico 2 y nivel intermedio 2, y los alumnos libres que se matriculen en dichas pruebas. Deberá tenerse en cuenta, además, que para presentarse a dichas pruebas, los interesados deberán cumplir los requisitos de edad establecidos en el artículo 8 del decreto 158/2007, de 5 de diciembre, por el que se establece el currículo de los niveles básico e intermedio de las enseñanzas de idiomas de alemán, francés, inglés e italiano en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Los alumnos libres podrán matricularse en un mismo año para las pruebas de los dos niveles, de uno o de varios idiomas. No podrán matricularse como libres aquellos alumnos que estén cursando dicho idioma en régimen oficial, presencial o a distancia, salvo que hayan solicitado previamente una anulación de matrícula.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13.5 del Decreto 158/2007, de 5 de diciembre, por el que se establece el currículo de los niveles básico e intermedio de las enseñanzas de idiomas de alemán, francés, inglés e italiano en la Comunidad Autónoma de Cantabria, el diseño, la administración y la evaluación de las pruebas para la obtención de los certificados por parte de los alumnos con discapacidad se basarán en los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y compensación de desventajas. Los procedimientos de evaluación contendrán las medidas que resulten necesarias para su adaptación a las necesidades especiales de estos alumnos.

## 3. MATRICULACIÓN EN LAS PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN.

Únicamente deben matricularse los alumnos libres. Los alumnos oficiales, en régimen presencial, de nivel básico 2 y nivel intermedio 2 no tienen que hacer ningún trámite, ya que su matrícula oficial les da derecho a presentarse a las pruebas correspondientes de junio y septiembre.

El plazo de matrícula es del 1 de abril al 9 de mayo de 2008. La matrícula se realiza acudiendo personalmente, o por medio de persona delegada, a la Escuela Oficial de Idiomas donde el candidato desee realizar los exámenes.

El candidato debe:

- Recoger la documentación en la conserjería de la EOI y rellenar los impresos.

- Efectuar el pago de las tasas de matrícula en la cuenta indicada en cualquier oficina de Caja Cantabria, utilizando el impreso de matrícula y autoliquidación.

- Entregar toda la documentación en la secretaría de la EOI, en el siguiente horario:

EOI Santander	EOI Torrelavega	EOI Laredo
Lunes a viernes: De 9:00 a 14:00 horas	Lunes a viernes: De 9:00 a 14:00 horas	Lunes a viernes: De 10:00 a 14:00 horas

La documentación que hay que entregar es la siguiente:

- Impreso de matrícula y autoliquidación debidamente rellenados.

- Justificante de haber abonado las tasas en Caja Cantabria.

- Una fotografía tamaño carné pegada en el impreso de matrícula (dos fotografías si el alumno desea tener el carné de la EOI).

- Fotocopia del DNI o pasaporte (sólo alumnos que nunca hayan estado matriculados en esa EOI).

- Para quienes deseen alegar el título de Bachillerato: fotocopia del título (mostrando original para su cotejo) y certificación académica en la que conste la primera lengua extranjera.

- Para quienes deseen beneficiarse de la reducción de tasas por familia numerosa: Título de Familia Numerosa debidamente sellado y actualizado.

Las tasas que el alumno debe abonar antes de formalizar la matrícula son los precios públicos establecidos por el Gobierno de Cantabria y se encuentran expuestos en las páginas web y en los tabloneros de anuncios de las Escuelas Oficiales de Idiomas de Cantabria; también se incluyen en el sobre de matrícula.

La matrícula para las pruebas no se dará por efectuada hasta que se haya entregado en Secretaría toda la documentación. La formalización de la matrícula supone la aceptación de las condiciones en las que se realizan todas las pruebas.

## 4. CURRÍCULO DE REFERENCIA.

Las pruebas de certificación de los niveles básico e intermedio tienen como referencia los objetivos, competencias, contenidos y criterios de evaluación establecidos en el Decreto 158/2007, de 5 de diciembre, por el que se establece el currículo de los niveles básico e intermedio de las enseñanzas de idiomas de alemán, francés, inglés e italiano en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

## 5. DESCRIPCIÓN DE LAS PRUEBAS.

Las pruebas de certificación de nivel básico y de nivel intermedio constan de pruebas que evalúan las siguientes destrezas comunicativas: comprensión de lectura, comprensión oral, expresión e interacción escrita y expresión e interacción oral. En cada destreza el candidato deberá desarrollar dos o tres tareas. La duración de las pruebas es la siguiente:

Destrezas	Nivel básico	Nivel intermedio
1. Comprensión de lectura	45 minutos	60 minutos
2. Comprensión oral	Máx. 30 minutos	Máx. 40 minutos
3. Expresión e interacción escrita	60 minutos	60 minutos
4. Expresión e interacción oral (monólogo y diálogo)	Máx. 15 minutos por pareja	Aprox. 15 minutos por pareja
Duración total	2 horas y 30 minutos	2 horas y 55 minutos

Las tres primeras destrezas se realizarán en una única sesión y en este orden, con un breve descanso entre ellas, en el que el alumno podrá salir del aula.

La prueba de expresión e interacción oral se realizará en sesión aparte. Se realizará por parejas y frente a un tribunal de dos o tres profesores. En caso de que el número de candidatos sea impar, se convocará a tres alumnos, aumentando el tiempo de examen proporcionalmente. Si esto no es posible, uno de los miembros del tribunal interactuará con el alumno. Con el fin de garantizar un registro objetivo de la prueba, ésta será grabada.

#### 6. OBJETIVOS.

Para obtener los certificados del nivel básico y de nivel intermedio, los candidatos deberán demostrar su madurez en relación con los siguientes objetivos generales, que son los que se recogen en el Decreto 158/2007, de 5 de diciembre, por el que se establece el currículo de los niveles básico e intermedio de las enseñanzas de idiomas de alemán, francés, inglés e italiano en la Comunidad Autónoma de Cantabria:

##### PARA EL NIVEL BÁSICO

1. Comprensión de lectura. Comprender el sentido general, las ideas principales y los detalles relevantes en textos breves de estructura sencilla y clara, en un registro formal o neutro. Estos textos se referirán a asuntos de la vida cotidiana.

2. Comprensión oral. Comprender el sentido general, la información esencial y los puntos principales de textos orales breves, bien estructurados, transmitidos de viva voz o por medios técnicos (teléfono, televisión, megafonía, etc.), y articulados a una velocidad lenta, en un registro formal o neutro y siempre que las condiciones acústicas sean buenas y el mensaje sencillo y claro, en un registro formal o neutro. Estos textos se referirán a asuntos de la vida cotidiana.

3. Expresión e interacción escrita. Escribir textos breves y de estructura sencilla, en un registro neutro, utilizando adecuadamente los recursos de cohesión y las convenciones ortográficas y de puntuación más elementales. Estos textos se referirán a asuntos de la vida cotidiana y podrán tener la forma de cartas personales, correos electrónicos, instrucciones, notas...

4. Expresión e interacción oral. Producir textos orales breves en comunicación cara a cara sobre asuntos cotidianos y realizar intercambios sociales breves aunque resulten evidentes el acento extranjero, las pausas y los titubeos, y sea necesaria la repetición, la paráfrasis y la cooperación de los interlocutores para mantener la comunicación.

##### PARA EL NIVEL INTERMEDIO

1. Comprensión de lectura. Comprender el sentido general, la información esencial, los puntos principales y los detalles más relevantes en textos escritos claros y bien organizados, en lengua estándar y sobre temas generales, actuales o relacionados con la propia especialidad.

2. Comprensión oral. Comprender el sentido general, la información esencial, los puntos principales y los detalles más relevantes en textos orales claramente estructurados y en lengua estándar, articulados a velocidad lenta o media y transmitidos de viva voz o por medios técnicos, siempre que las condiciones acústicas sean buenas y se pueda volver a escuchar lo dicho.

3. Expresión e interacción escrita. Escribir textos sencillos y cohesionados, sobre temas cotidianos o en los que se tiene un interés personal, y en los que se pide o transmite información; se narran historias; se describen experiencias, sentimientos, reacciones, aspiraciones...; se jus-

tifican brevemente opiniones, etc. Estos textos podrán tener la forma de cartas, correos electrónicos, resúmenes, historias...

4. Expresión e interacción oral. Producir textos orales bien organizados y adecuados al interlocutor y propósito comunicativo, y desenvolverse con una corrección, fluidez y espontaneidad que permitan mantener la interacción, aunque a veces resulten evidentes el acento extranjero, las pausas para planear el discurso o corregir errores y sea necesaria cierta cooperación por parte de los interlocutores.

#### 7. TEMAS DE LOS TEXTOS Y TAREAS DE LAS PRUEBAS.

Los textos y tareas que se le presentan al candidato en las destrezas de comprensión y los que éste debe producir en las destrezas de expresión versarán sobre los temas generales establecidos en el Decreto 158/2007, de 5 de diciembre, por el que se establece el currículo de los niveles básico e intermedio de las enseñanzas de idiomas de alemán, francés, inglés e italiano en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Dichos temas son los siguientes:

##### PARA EL NIVEL BÁSICO

1. Identificación personal. Documentos de identidad, nombre y apellidos, dirección, nº de teléfono y dirección de correo electrónico, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo y estado civil, nacionalidad, profesión y/o estudios, descripción básica del aspecto físico y del carácter, etc.

2. Vivienda, hogar y entorno. Tipo de vivienda, partes de la casa, mobiliario y equipamiento básicos, la calle y el núcleo rural/urbano: edificios y espacios públicos, preguntar e informar sobre un itinerario, etc.

3. Actividades de la vida diaria. Actividades de la vida diaria en la casa y fuera del domicilio (en el barrio, en el trabajo, el centro educativo...). Organización del tiempo: la hora y los horarios, la fecha, las partes del día y los días de la semana, etc.

4. Tiempo libre y ocio. Gustos y aficiones (deportes, espectáculos, lectura, televisión, vacaciones...), meses y estaciones del año, festividades, etc.

5. Viajes. Destinos y organización del viaje (manejo de mapas y folletos), medios de transporte más comunes, presupuesto del viaje y reservas, equipaje, tipos de alojamiento, etc.

6. Relaciones humanas y sociales. Familia y amistades, vecindario, relaciones profesionales, citas e invitaciones, correspondencia, etc.

7. Salud y cuidados físicos. Partes del cuerpo, aseo personal, cuidados físicos, enfermedades y dolencias más comunes, consulta médica, etc.

8. Educación. Sistema educativo (colegio, instituto, universidad). Asignaturas.

9. Compras y actividades comerciales. Tiendas, artículos de uso (ropa y hogar), selección y comparación de productos, precios y formas de pago.

10. Alimentación. Comidas diarias, alimentos y bebidas usuales, supermercados y tiendas de alimentación, pesos y medidas, recetas (ingredientes básicos y preparación), restaurantes y cafeterías, etc.

11. Bienes y servicios. Correos, teléfono, bancos, Oficina de Turismo, oficinas administrativas.

12. Lengua y comunicación. Idiomas, lenguaje para la clase.

13. Clima, condiciones atmosféricas y medio ambiente. Condiciones atmosféricas e información meteorológica, medio físico (mar, río, montaña, valle...), etc.

14. Ciencia y tecnología. El ordenador, Internet y correo electrónico, imagen y sonido.

#### PARA EL NIVEL INTERMEDIO

1. Identificación personal. Profesión y estudios. Biografía personal y profesional. Descripción del aspecto físico y del carácter. Documentos de identidad.

2. Vivienda, hogar y entorno. Modalidades de alojamiento: vivienda propia, en alquiler. El problema de la vivienda. Tipos de vivienda, características, mobiliario y equipamiento. La calle y el núcleo rural/urbano: edificios y espacios públicos, preguntar e informar sobre un itinerario.

3. Actividades de la vida diaria. Actividades de la vida diaria en la casa y fuera del domicilio (en el barrio, en el trabajo, el centro educativo...).

4. Tiempo libre y ocio. Gustos y aficiones (deportes, espectáculos, lectura, televisión, vacaciones...). Festividades.

5. Viajes. Distintas formas de viajar. Destinos y organización del viaje: presupuesto del viaje y reservas. Tipos de alojamiento. Medios de transporte. Vías de comunicación y señales de tráfico. Agencias de viajes. Manejos de mapas y folletos. Equipaje.

6. Relaciones humanas y sociales. Familia (tipos de familia, relaciones padres-hijos...), amistades. Relaciones de pareja. Vecindario. Relaciones profesionales. La inmigración. Política y sociedad.

7. Salud y cuidados físicos. Cuerpo y salud. Partes del cuerpo. Alimentación sana y hábitos saludables. Ejercicio físico. Enfermedades y dolencias más comunes y consulta médica. Cuidados físicos y estética.

8. Educación. Sistema educativo (colegio, instituto, universidad). Funcionamiento. Convivencia escolar.

9. Compras y actividades comerciales. Tipos de comercio. Transacciones comerciales: precios y formas de pago, reclamaciones y devoluciones... Artículos de uso (ropa y hogar). La moda. Aparatos (descripción y uso).

10. Alimentación. Alimentos y bebidas. Supermercados y tiendas de alimentación. Pesos y medidas. Gastronomía típica y recetas (ingredientes y preparación). Restaurantes, bares y otros establecimientos afines.

11. Bienes y servicios. Correos, teléfono, bancos, Oficina de Turismo, oficinas administrativas. Servicios de emergencia. Consumo.

12. Lengua y comunicación. Aprendizaje de lenguas extranjeras: contextos, estilos y estrategias de aprendizaje. Plurilingüismo. Falsos amigos.

13. Clima, condiciones atmosféricas y medio ambiente. Condiciones atmosféricas e información meteorológica, medio físico (mar, río, montaña, valle...). Medio ambiente y desarrollo sostenible. Ecología. Flora y fauna.

14. Ciencia y tecnología. El ordenador. Internet. Aplicaciones de la informática. Imagen y sonido. El teléfono móvil.

#### 8. PUNTUACIÓN DE CADA DESTREZA

Sobre una puntuación total de cien puntos, cada destreza tendrá una calificación máxima del 25% (veinticinco puntos). En cada una de las destrezas, el candidato deberá obtener una puntuación mínima del 60% (quince puntos). Si la puntuación obtenida en una destreza – y sólo en una – no alcanza el 60% pero es igual o superior al 50%, la puntuación podrá ser compensada con la obtenida en el resto de las destrezas, siempre que la puntuación global final alcance el 60% (60 puntos de un total de 100).

Los candidatos que superen las pruebas correspondientes a todas las destrezas obtendrán la calificación final de APTO con una calificación numérica, de 5 a 10, y serán propuestos para la obtención del certificado correspondiente. Los candidatos que no superen las cuatro destrezas obtendrán una calificación final y única de NO APTO. Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 158/2007, de 5 de diciembre, por el que se establece el currículo de los niveles básico e intermedio de las enseñanzas de idiomas de alemán, francés, inglés e italiano en la Comunidad Autónoma de Cantabria, a los alumnos que no obtengan el certificado del nivel básico o del nivel intermedio, se les podrá expedir, a petición de los mismos, una certificación académica de haber alcanzado el dominio requerido en alguna de las destrezas que las pruebas correspondientes evalúen, de acuerdo con las condiciones que determine la Consejería de Educación.

Si un candidato obtiene la calificación final de NO APTO en la convocatoria ordinaria, la puntuación de cada una de las destrezas superadas en la convocatoria se mantendrá para la convocatoria extraordinaria del mismo curso académico, de forma que en la convocatoria extraordinaria el candidato solamente realizará las pruebas de las destrezas no superadas en la convocatoria ordinaria. El candidato que no obtenga la calificación global de APTO en la convocatoria extraordinaria tendrá que realizar toda la prueba de certificación en una convocatoria posterior.

#### 9. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

En las tareas de las pruebas de comprensión de lectura y comprensión oral sólo una opción será correcta. Por lo tanto, las respuestas del candidato serán valoradas únicamente como correctas o incorrectas, sin posibilidad de adjudicar fracciones de punto.

Las tareas de las pruebas de expresión e interacción escrita y expresión e interacción oral serán valoradas, al menos, por dos profesores, que tendrán en cuenta los siguientes criterios de calificación:

#### EXPRESIÓN E INTERACCIÓN ESCRITA

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
Adecuación a la tarea y organización	Extensión y ajuste al formato; cumplimiento de las tareas; registro; relevancia del contenido. Cohesión y organización del discurso.
Repertorio gramatical	Riqueza, variedad y precisión de estructuras gramaticales.
Repertorio léxico	Riqueza, variedad y precisión de estructuras léxicas. Corrección Ortografía y puntuación.

#### EXPRESIÓN E INTERACCIÓN ORAL

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
Adecuación a la tarea y cohesión	Extensión y ajuste al formato; cumplimiento de las tareas; relevancia de los contenidos. Organización de las ideas: Conectores, elementos de referencia.
Fluidez e interacción	Capacidad de mantener la comunicación con naturalidad, y aplicar estrategias de control del discurso.
Repertorio gramatical	Riqueza, variedad y precisión de estructuras gramaticales.
Repertorio léxico	Riqueza, variedad y precisión de estructuras léxicas.
Pronunciación	Precisión en el uso de sonidos y patrones de entonación para garantizar la comunicación.

Si el candidato no realiza el tema propuesto sino otro que no tiene ninguna relación con éste, las tareas correspondientes a estas dos últimas destrezas no serán tenidas en cuenta.

**10. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y REVISIÓN DE LAS PRUEBAS**

La información sobre la publicación de los resultados y el plazo para solicitar la revisión de las pruebas se facilitará a los candidatos el día en que se realicen las pruebas escritas, y estará expuesta en la página web y los tabloneros de anuncios de la Escuela Oficial de Idiomas correspondiente.

Los candidatos podrán solicitar la revisión de las pruebas realizadas. En el caso de los alumnos oficiales, el departamento correspondiente de la Escuela Oficial de Idiomas donde estén cursando las enseñanzas les informará del procedimiento y las fechas para la revisión de las pruebas y, en su caso, la reclamación contra el resultado de las mismas.

En el caso de los alumnos libres, la revisión de las pruebas correspondientes a cada una de las destrezas será en la misma fecha y hora para todos aquellos alumnos libres que deseen obtener el certificado de un mismo nivel y un mismo idioma. La solicitud deberá realizarse por escrito, mediante un impreso facilitado en la conserjería de la Escuela Oficial de Idiomas correspondiente o enviando un correo electrónico al departamento de coordinación didáctica responsable del idioma objeto de examen en dicha Escuela Oficial de Idiomas, quien trasladará de forma inmediata el contenido del mismo al Presidente del Tribunal correspondiente, que resolverá. El interesado deberá hacer constar los datos personales, el idioma y el nivel (básico o intermedio) para el que solicita la revisión. Es aconsejable que el candidato consulte en la página web de cada Escuela Oficial de Idiomas si tiene disponible la opción del correo electrónico.

Cuando algún candidato, oficial o libre, considere, tras las oportunas aclaraciones por parte de los profesores, que no está de acuerdo con la calificación final obtenida, podrá presentar por escrito una reclamación contra dicha calificación en el plazo de tres días a partir de la publicación de resultados. La reclamación será trasladada al Presidente del Tribunal, que resolverá.

Para presentarse a un nivel o al Ciclo Superior es requisito indispensable haber aprobado el nivel anterior. Por lo tanto, los alumnos matriculados en más de un nivel que deseen presentar una reclamación, deberán asegurarse de que presentan dicha reclamación por lo menos una hora antes del comienzo de las pruebas del siguiente nivel para el que están matriculados.

Los Certificados del nivel básico y el nivel intermedio podrán recogerse en la EOI correspondiente a partir del mes diciembre del año en que se han realizado las pruebas.

**11. INSTRUCCIONES A LOS CANDIDATOS**

1. Las personas que realicen las pruebas de certificación deberán atenerse a las siguientes instrucciones:

- a) Los listados de alumnos y las aulas en las que se realizarán las pruebas estarán expuestas en las Escuelas Oficiales de Idiomas al menos con cuatro días de antelación a la celebración de dichas pruebas.
- b) Los candidatos deben presentar su carné de la EOI, pasaporte o documento acreditativo de la identidad cuando les sea requerido en el aula de examen.
- c) Los candidatos deben ser puntuales y presentarse en el aula de examen a la hora de la convocatoria. No se permitirá la entrada a la prueba una vez que ésta haya comenzado.
- d) Los teléfonos móviles deben estar apagados.

2. Igualmente, se proponen a los candidatos las siguientes recomendaciones:

- a) Leer con atención las instrucciones que se dan para cada parte y para cada tarea.
- b) Distribuir adecuadamente el tiempo de que disponen para realizar las diferentes tareas. Resulta conveniente reservar unos minutos finales para poder hacer un repaso general y corregir posibles errores.
- c) Utilizar una letra clara y realizar una buena presentación del escrito.

**ANEXO II**

Los alumnos dispondrán de dos convocatorias para realizar las pruebas de certificación: la ordinaria, que se celebrará en mayo/junio, y la extraordinaria, que se celebrará en el mes de septiembre. En el siguiente calendario se detallan las fechas y las horas para ambas convocatorias.

		ALEMÁN	MAYO/JUNIO	SEPTIEMBRE
NIVEL BÁSICO	Prueba Escrita		Miércoles, 28 mayo Comprensión de Lectura: 16:00h Comprensión Oral: 17:00h Expresión Escrita: 17:35h	Miércoles, 3 septiembre Comprensión de Lectura: 15:30h Comprensión Oral: 16:30h Expresión Escrita: 17:05h
	Prueba Oral	Libre	A partir de: <u>Jueves, 29 mayo</u> por la tarde (1)	A partir de: <u>Jueves, 4 septiembre</u> por la tarde (1)
Oficial		Inicio: Ver convocatoria (2)	Inicio: Ver convocatoria (2)	
NIVEL INTERMEDIO	Prueba Escrita		Jueves, 5 junio Comprensión de Lectura: 16:00h Comprensión Oral: 17:15h Expresión Escrita: 18:00h	Lunes, 8 septiembre Comprensión de Lectura: 15:30h Comprensión Oral: 16:45h Expresión Escrita: 17:30h
	Prueba Oral	Libre	A partir de: <u>Viernes, 6 junio</u> por la tarde (1)	A partir de: <u>Martes, 9 septiembre</u> por la tarde (1)
Oficial		Inicio: Ver convocatoria (2)	Inicio: Ver convocatoria (2)	

		FRANCÉS	MAYO/JUNIO	SEPTIEMBRE
NIVEL BÁSICO	Prueba Escrita		Lunes, 26 mayo Comprensión de Lectura: 18:00h Comprensión Oral: 19:00h Expresión Escrita: 19:35h	Martes, 2 septiembre Comprensión de Lectura: 15:30h Comprensión Oral: 16:30h Expresión Escrita: 17:05h
	Prueba Oral	Libre	A partir de: <u>Martes, 27 mayo</u> por la tarde (1)	A partir de: <u>Miércoles, 3 septiembre</u> por la tarde (1)
Oficial		Inicio: Ver convocatoria (2)	Inicio: Ver convocatoria (2)	
NIVEL INTERMEDIO	Prueba Escrita		Miércoles, 4 junio Comprensión de Lectura: 18:00h Comprensión Oral: 19:15h Expresión Escrita: 20:00h	Viernes, 5 septiembre Comprensión de Lectura: 15:30h Comprensión Oral: 16:45h Expresión Escrita: 17:30h
	Prueba Oral	Libre	A partir de: <u>Jueves, 5 junio</u> por la tarde (1)	A partir de: <u>Lunes, 8 septiembre</u> por la tarde (1)
Oficial		Inicio: Ver convocatoria (2)	Inicio: Ver convocatoria (2)	

		INGLÉS	MAYO/JUNIO	SEPTIEMBRE
NIVEL BÁSICO	Prueba Escrita		Martes, 27 mayo Comprensión de Lectura: 16:00h Comprensión Oral: 17:00h Expresión Escrita: 17:35h	Lunes, 1 septiembre Comprensión de Lectura: 15:30h Comprensión Oral: 16:30h Expresión Escrita: 17:05h
	Prueba Oral	Libre	A partir de: <u>Miércoles, 28 mayo</u> por la tarde (1)	A partir de: <u>Martes, 2 septiembre</u> por la tarde (1)
Oficial		Inicio: Ver convocatoria (2)	Inicio: Ver convocatoria (2)	
NIVEL INTERMEDIO	Prueba Escrita		Martes, 3 junio Comprensión de Lectura: 16:00h Comprensión Oral: 17:15h Expresión Escrita: 18:00h	Jueves, 4 septiembre Comprensión de Lectura: 15:30h Comprensión Oral: 16:45h Expresión Escrita: 17:30h
	Prueba Escrita	Libre	A partir de: <u>Miércoles, 4 junio</u> por la tarde (1)	A partir de: <u>Viernes, 5 septiembre</u> por la tarde (1)
Oficial		Inicio: Ver convocatoria (2)	Inicio: Ver convocatoria (2)	

		ITALIANO	MAYO/JUNIO	SEPTIEMBRE
NIVEL BÁSICO	Prueba Escrita		Lunes, 26 mayo Comprensión de Lectura: 15:00h Comprensión Oral: 16:00h Expresión Escrita: 16:35h	Lunes, 1 septiembre Comprensión de Lectura: 18:30h Comprensión Oral: 19:30h Expresión Escrita: 20:05h
	Prueba Oral	Libre	A partir de: <u>Martes, 27 mayo</u> por la tarde (1)	A partir de: <u>Martes, 2 septiembre</u> por la tarde (1)
Oficial		Inicio: Ver convocatoria (2)	Inicio: Ver convocatoria (2)	
NIVEL INTERMEDIO	Prueba Escrita		Miércoles, 4 junio Comprensión de Lectura: 15:00h Comprensión Oral: 16:15h Expresión Escrita: 17:00h	Lunes, 8 septiembre Comprensión de Lectura: 18:30h Comprensión Oral: 19:45h Expresión Escrita: 20:30h
	Prueba Oral	Libre	A partir de: <u>Jueves, 5 junio</u> por la tarde (1)	A partir de: <u>Martes, 9 septiembre</u> por la tarde (1)
Oficial		Inicio: Ver convocatoria (2)	Inicio: Ver convocatoria (2)	

**(1) ALUMNOS LIBRES:** Las convocatorias de las pruebas orales las realizará cada EOI. La información con la hora y el aula a la que cada alumno libre debe acudir a la prueba oral se hará pública por lo menos cuatro días antes de la fecha de la prueba en la página web y en los tabloneros de anuncios de la EOI correspondiente.

**(2) ALUMNOS OFICIALES:** Las convocatorias de las pruebas orales con la hora y el aula serán publicadas con suficiente antelación por los departamentos de coordinación didáctica de cada EOI en los tabloneros de anuncios.

### ANEXO III

A continuación se señalan las Escuelas Oficiales de Idiomas de Cantabria y los idiomas para los que se celebrarán pruebas de certificación en cada una de ellas.

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE LAREDO  
Alemán, francés e inglés

I.E.S. Bernardino de Escalante  
Avenida Duque de Ahumada, 5  
39770 Laredo  
Teléfono: 942 60 80 02 y Fax: 942 60 81 70  
Correo electrónico: eoilaredo@telefonica.net y secretaria@eoilaredo.org  
Página Web: www.eoilaredo.org (en proceso de actualización)

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE SANTANDER  
Alemán, francés, inglés e italiano

Calle Cisneros, 74  
39007 Santander  
Teléfono: 942 23 94 62 y Fax: 942 23 36 62  
Correo electrónico: secretaria@eoisantander.org  
Página Web: www.eoisantander.org

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE TORRELAVEGA  
Alemán, francés e inglés

Avenida de Oviedo, 4  
39300 Torrelavega  
Teléfono y fax: 942 80 33 91  
Correo electrónico: administracion@eoiortrelavega.es  
Página Web: www.eoiortrelavega.es

08/4645

### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

*Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de cafetería-restaurante, en Revilla.*

Por don Lorenzo Solar Campo (AYT/152/2008) solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de cafetería-restaurante situada en polígono Trascueto, parcela D21, Revilla-Camargo (Cantabria).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 17/2006 de Cantabria de Control Ambiental Integrado se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Camargo.

Camargo, 9 de abril de 2008.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.  
08/4919

### AYUNTAMIENTO DE NOJA

*Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario de plazas abiertas, en La Brava 20.*

Por «RESIDENCIAL NOJATRES, S.L.» se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario de plazas abiertas en la calle La Brava, número 20 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 17/2006, 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y el artículo 30,2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, de aplicación supletoria en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la Ley, y artículo 40 de la Ordenanza Municipal Reguladora de establecimientos comerciales, industriales y equipamiento comunitario de 12 de mayo de 1998, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Noja, 15 de febrero de 2008.—El alcalde (firma ilegible).  
08/2329

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de apertura de oficina bancaria con instalación de aire acondicionado, en calle Floranes 10.*

«CAIXA D' ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA», solicita de este excelentísimo Ayuntamiento, licencia de apertura de una actividad de oficina bancaria con instalación de aire acondicionado con 31.100 W. de potencia, en la calle Floranes número 10, bajo.

Durante el plazo de diez días, se admitirán reclamaciones, en horario de oficina, en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 27 de febrero de 2008.—El concejal delegado (firma ilegible).  
08/4569

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Información pública de solicitud de licencia para apertura de garaje comunitario, en Pérez Galdós, 33-35.*

Comunidad de propietarios de Pérez Galdós, 33-35, ha solicitado la apertura de garaje comunitario en dicho lugar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y de lo dispuesto en el artículo 322.4b) y disposición adicional tercera de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Ayuntamiento.

Santander, 28 de marzo de 2008.—El concejal delegado (ilegible).  
08/4864